

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13466.-

VISTO:

El Expediente N° CD-119-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12557 se le otorga a la Fundación FIPAN, "Fundación de ayuda al niño Fibroquístico", el uso y ocupación de dos inmuebles; ubicados en Chacra 57, manzana 9 lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000, y el Lote 2 de la misma chacra y manzana, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-000, en concepto de renovación por 10 (diez) años.-

Que el Artículo 2º de la Ordenanza hace mención a un canon, que deberá pagar la Fundación en concepto de contraprestación que la entidad deberá efectuar a favor de la municipalidad.-

Que la fundación es una institución privada reconocida por la ley y cuya finalidad consiste en prestar a la sociedad determinados servicios considerados de interés.-

Que las fundaciones son instituciones de carácter público, gratuitas y cumplen sus finalidades con el aporte económico de socios voluntarios y actividades propias de la organización interna.-

Que FIPAN es un lugar de contención y solidaridad de vecinos que se encuentran en condición de vulnerabilidad.-

Que, entendiendo este concepto, resulta inadmisibles cobrarle un canon a una actividad social sin fines de lucro.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2016 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016 del día 12 de mayo y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016 celebrada por el Cuerpo el 26 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DEROGASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12557.-

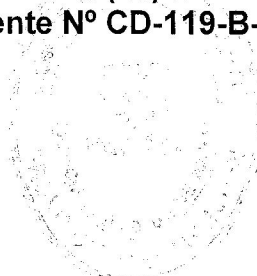
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-119-B-2016).-

ES COPIA
MV

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2095
Fecha 09. / 09. / 2015

Ordenanza Municipal N° 13466 120086
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-119-B-16